

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR

De acuerdo a la Resolución No. 1308 del 13 de septiembre de 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo en su Artículo 3° *Naturaleza jurídica. La Corporación Autónoma Regional del Cesar, Corpocesar, es un ente corporativo autónomo creado por la ley, de carácter público, que se relaciona con el nivel nacional, departamental y municipal, integrado por las entidades territoriales de su jurisdicción que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica. Dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, es encargada por la ley de administrar dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables, y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.*

Según lo dispuesto en el Artículo 4° de la Resolución citada, *La Corporación Autónoma Regional del Cesar está integrada por las entidades territoriales de su jurisdicción, a saber:*

1. *El Departamento del Cesar.*
2. *Los municipios de Valledupar, Aguachica, Agustín Codazzi, Astrea, Becerril, Bosconia, Chimichagua, Chiriguaná, Curumaní, El Copey, El Paso, Gamarra, González, La Gloria, La Jagua de Ibérico, Manaure, Pailitas, Pelaya, Río de Oro, La Paz, San Alberto, San Diego, San Martín, Tamalameque y Pueblo Bello los cuales hacen parte del Departamento del Cesar.*
3. *Los territorios indígenas o etnias que se delimiten y conformen como entidades territoriales en su jurisdicción.*

Harán parte de la jurisdicción de la Corporación, los municipios y demás entidades territoriales que se creen en su jurisdicción en desarrollo de la Constitución y las Leyes.

En el Artículo 12 ibídem, establece los siguientes Órganos de Dirección y Administración:



- a) La Asamblea Corporativa;
- b) El Consejo Directivo;
- c) El Director General

ASAMBLEA CORPORATIVA: Es el principal órgano de dirección de la Corporación y estará integrado por todos los representantes legales de las entidades territoriales que hacen parte de su jurisdicción. Son funciones de la Asamblea Corporativa: a) Elegir como integrantes del Consejo Directivo de la Corporación a dos (2) representantes del sector privado para períodos de tres (3) años, y a cuatro (4) alcaldes de los municipios de su jurisdicción para períodos de un (1) año por el sistema de cociente electoral; b) Designar el Revisor Fiscal de la Corporación; c) Conocer y aprobar el informe de gestión de la administración; 16 d) Conocer y aprobar las cuentas de resultados de cada período anual; e) Adoptar los Estatutos de la Corporación y las reformas que se le introduzcan y someterlos a aprobación del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial; f) Las demás que le fije la ley y sus reglamentos. Texto subrayado declarado INEXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-462 de 2008.

CONSEJO DIRECTIVO: Es el órgano de administración de la Corporación. Son funciones del Consejo Directivo: a) Proponer a la Asamblea Corporativa la adopción de los Estatutos de la Corporación y de sus reformas; b) Determinar la planta de personal de la Corporación; c) Disponer la participación de la Corporación en la constitución y organización de sociedades o asociaciones y fundaciones o el ingreso a las ya existentes; d) Dictar normas adicionales, a las legalmente establecidas, sobre el estatuto de contratación de la entidad; e) Autorizar la contratación cuando se trate de empréstitos externos; f) Determinar la estructura interna de la Corporación para lo cual podrá crear, suprimir y fusionar dependencias y asignarles responsabilidades conforme a la ley; g) Aprobar la incorporación o sustracción de áreas o distritos de manejo integrado, distritos de conservación de suelos, reservas forestales, parques naturales de carácter regional y reglamentar su uso y funcionamiento; h) Autorizar la delegación de funciones de la Corporación; i) Aprobar el plan general de actividades y el presupuesto anual de ingresos y gastos; j) Nombrar conforme a la ley y sus decretos reglamentarios, o remover por la mayoría exigida en los estatutos, al Director General de la Corporación; k) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, las decisiones de la Asamblea Corporativa y sus propias determinaciones; l) Aprobar el Plan de Acción Trienal, PAT, y el Plan de Gestión Ambiental Regional, PGAR, que fuesen presentados por parte del Director General; 24 m) Autorizar las comisiones al exterior de los empleados de la Corporación; n) Otorgar vacaciones, licencias, comisiones al exterior y permisos al Director General de la Corporación de conformidad con las normas legales vigentes



sobre la materia; o) Designar el encargado durante las ausencias del Director General de la Corporación, entre el personal Directivo de la Corporación; p) Expedir su propio reglamento; q) Las demás que le otorguen la ley, los Estatutos o la Asamblea Corporativa.

El Consejo Directivo está conformado por:

- a) El Gobernador del Departamento del Cesar o su delegado, quien lo presidirá;
- b) Un (1) representante del Presidente de la República;
- c) Un (1) representante del Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial;
- d) Cuatro (4) alcaldes de los municipios de la jurisdicción de la Corporación, elegidos por la Asamblea Corporativa para períodos de un (1) año, por el sistema de cuociente electoral, de manera que queden representadas las diferentes subregiones de la jurisdicción de la Corporación;
- e) Dos (2) representantes del sector privado, elegidos por la Asamblea Corporativa para períodos de tres (3) años;
- f) Dos (2) representantes de las entidades sin ánimo de lucro, que tengan su domicilio en el área de jurisdicción de Corpocesar y cuyo objeto principal sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, para períodos de tres (3) años;
- g) Dos (2) representantes de las entidades sin ánimo de lucro, que tengan su domicilio en el área de jurisdicción de Corpocesar y cuyo objeto principal sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, para períodos de tres (3) años;
- h) Un (1) representante de las comunidades indígenas o etnias tradicionalmente asentadas en el territorio de jurisdicción de la Corporación, elegido por ellas mismas, para períodos de tres (3) años.

DIRECCIÓN GENERAL: El Director General es el representante legal de la Corporación Autónoma Regional del Cesar y su primera autoridad ejecutiva. El Director General no es agente de los integrantes del Consejo Directivo y actuará a nivel regional con autonomía técnica, consultando la política nacional. Atenderá, estudiará y definirá la pertinencia o no de las orientaciones, directrices, observaciones e inquietudes de los entes territoriales, de los representantes de la comunidad y del sector privado que sean dados a través de los órganos de dirección. (Artículo 47 Resolución 1308 de 2005 MAVD).



Tiene como funciones las señaladas en las leyes, en los reglamentos y las establecidas en los Estatutos: a) Dirigir, coordinar y controlar las actividades de la Corporación y ejercer su representación legal; b) Cumplir y hacer cumplir las decisiones y acuerdos de la Asamblea Corporativa y el Consejo Directivo; c) Presentar para estudio y aprobación del Consejo Directivo, los planes y programas que se requieren para el desarrollo del objeto de la Corporación, el proyecto de presupuesto anual de rentas y gastos, así como los proyectos de organización administrativa y de planta de personal de la misma; d) Presentar al Consejo Directivo para su aprobación los proyectos de reglamento interno; e) Ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones, celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento y el logro de los objetivos de la entidad; f) Constituir mandatarios o apoderados que representen a la Corporación en asuntos judiciales o litigiosos; g) Delegar en funcionarios de la entidad el ejercicio de funciones, previa autorización del Consejo Directivo; h) Nombrar y remover el personal de la Corporación; i) Administrar y velar por la adecuada utilización de los Bienes y fondos que constituyen el patrimonio de la Corporación; j) Rendir informes al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en la forma que este lo determine, sobre el estado de ejecución de las funciones que corresponden a la Corporación y los informes generales y periódicos o particulares que solicite, sobre las actividades desarrolladas y la situación general de la entidad; k) Presentar al Consejo Directivo los informes que le sean solicitados sobre la ejecución de los planes y programas de la Corporación, así como sobre su situación financiera, de acuerdo con los estatutos; l) Convocar a las reuniones extraordinarias de la Asamblea Corporativa y del Consejo Directivo de conformidad con los presentes estatutos; m) Designar las personas que deben representar a la Corporación en cualquier actividad o comisión en que deba estar presente; n) Dirigir, coordinar y controlar la gestión laboral del personal de la Corporación y resolver sobre todo lo relativo a las situaciones o novedades administrativas; o) Adoptar el manual específico de funciones y requisitos de los empleados de la entidad; 31 p) Las demás funciones que le señalen las normas legales vigentes. (Artículo 52 Resolución 1308 de 2005 MAVD).

REVISORÍA FISCAL: La Corporación tendrá un revisor fiscal quien deberá ser contador público, el cual podrá ser una persona natural o jurídica designada por la Asamblea Corporativa para períodos anuales. Su relación con la Corporación estará regulada por un contrato de prestación de servicios, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios o demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. (Artículo 61 Resolución 1308 de 2005 MAVD).



SC-CER595632



☎ 57(5)5748960 Fax: 57(5)5737181 - Línea de atención 018000915306

📍 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la feria ganadera - Valledupar, Cesar - Colombia

CONTROL INTERNO: La Corporación tendrá una dependencia encargada del Control Interno, la cual estará adscrita al despacho del Director General, y será la encargada de cumplir los objetivos que el artículo 269 de la Constitución Política le asigna a las entidades públicas. Ley 87 de 1993, su misión es asesorar a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.

OFICINA JURÍDICA: Será la encargada de garantizar el control de legalidad en todas las actuaciones de la Corporación.

SECRETARIA GENERAL: Esta dependencia estará a cargo del diseño de políticas y estrategias de comunicación, divulgación e imagen corporativa de la entidad. Así mismo, ejercer como autoridad disciplinaria interna y secretaria de los Órganos de Dirección.

SUBDIRECCIÓN GENERAL AREA DE PLANEACIÓN: Es la encargada del Direccionamiento Estratégico, del Sistema Integrado de Gestión de Calidad y de evaluar y controlar el cumplimiento de los indicadores de gestión de todos los procesos de la Corporación.

Mediante Resolución No. 565 del 30 de junio de 2017 se crearon los siguientes Grupos Internos de Trabajo - GIT:

GIT para la Gestión de Pomcas (SZH y/o NSS) y Ordenamiento Territorial
GIT para la Gestión del Riesgo de Desastres – GRD, Cambio Climático y Gestión Ambiental Urbana – GAU
GIT para la Gestión del Área de Sistemas y TIC,s

SUBDIRECCIÓN GENERAL AREA DE GESTIÓN AMBIENTAL: Lidera la ejecución de todas las acciones ambientales en jurisdicción de Corpocesar.

Mediante Resolución No. 565 del 30 de junio de 2017 se crearon los siguientes Grupos Internos de Trabajo - GIT:

GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas
GIT para la Gestión Jurídico Ambiental
GIT para la Gestión de Saneamiento Ambiental y Control de Vertimientos
GIT para la Gestión de PML, RESPEL y COP
GIT para la Gestión en la Seccional de Aguachica
GIT para la Gestión en la Seccional de Curumaní
GIT para la Gestión en la Seccional de Chimichagua
GIT para la Gestión en la Seccional de La Jagua de Ibirico



Mediante Resolución No. 726 del 02 de agosto de 2017 se crearon los siguientes Grupos Internos de Trabajo - GIT:

GIT para la Gestión del Seguimiento Ambiental
GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico

Mediante Resolución No. 0928 del 19 de septiembre de 2017 se creó el siguiente Grupo Interno de Trabajo - GIT:

GIT para la Educación Ambiental Integral y la Participación Ciudadana

Mediante Resolución No. 0928 del 19 de septiembre de 2017 se creó el siguiente Grupo Interno de Trabajo - GIT:

GIT del Laboratorio de Análisis de Aguas

SUBDIRECCIÓN GENERAL AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA: Lidera los procesos de apoyo de gestión institucional a través del diseño de planes, programas y proyectos de fortalecimiento del talento humano, de recursos financieros y físicos de la entidad.

Mediante Resolución No. 565 del 30 de junio de 2017 se crean los siguientes Grupos Internos de Trabajo - GIT:

GIT para la Gestión del Talento Humano
GIT para la Gestión Financiera

ORGANOS DE ASESORIA Y COORDINACION

COMISION DE PERSONAL: Es uno de los órganos de dirección y gestión del empleo público y de la gerencia pública, de carácter colegiado y bipartito.

Está conformada por dos (2) representantes de la Entidad designados por el nominador, y dos (2) representantes de los empleados elegidos por votación directa de estos, constituyéndose en una manifestación de la democracia, propia del Estado Social de Derecho, en los términos del artículo 40 de la carta Política.

La Comisión de Personal se configura como uno de los instrumentos que ofrece la Ley 909 de 2004, por medio del cual se busca el equilibrio entre la eficiencia de la administración pública y la garantía de participación de los empleados en las decisiones que los afecten, así como la vigilancia y el respeto por las normas y los derechos de carrera.



COMITÉ DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO: Las funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de La Contraloría Municipal de Valledupar, son las que se encuentran establecidas en el artículo .2.2.21.1.6 del Decreto 648 de 2017, a saber:

- a. Evaluar el estado del Sistema de Control Interno de acuerdo con las características propias de cada organismo o entidad y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del sistema a partir de la normatividad vigente, los informes presentados por el jefe de control interno o quien haga sus veces, organismos de control y las recomendaciones del equipo MECI.
- b. Aprobar el Plan Anual de Auditoría de la entidad presentado por el jefe de control interno o quien haga sus veces, hacer sugerencias y seguimiento a las recomendaciones producto de la ejecución del plan de acuerdo con lo dispuesto en el estatuto de auditoría, basado en la priorización de los temas críticos según la gestión de riesgos de la administración.
- c. Aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del auditor, así como verificar su cumplimiento.
- d. Revisar la información contenida en los estados financieros de la entidad y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
- e. Servir de instancia para resolver las diferencias que surjan en desarrollo del ejercicio de auditoría interna.
- f. Conocer y resolver los conflictos de interés que afecten la independencia de la auditoría.
- g. Someter a aprobación del representante legal la política de administración del riesgo y hacer seguimiento, en especial a la prevención y detección de fraude y mala conducta.



SC-CER595632



☎ 57(5)5748960 Fax: 57(5)5737181 - Línea de atención 018000915306

📍 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la feria ganadera - Valledupar, Cesar - Colombia